UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 22 DIC. 2017

Visto el Memorando N° 4047-2017-UNSCH-OGA, sobre aprobación de deductivos de cierre de las partidas; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de febrero de 2015, se suscribió el Contrato N° 015-2015-OAB-OGA/UNSCH entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Entidad) y el señor Jorge Pompeyo Bellido Vilchez (contratista) para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el monto de la propuesta económica ascendente a S/. 10'957.300.45 (Diez Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos con 45/100 Nuevos Soles) incluido IGV., plazo de ejecución 390 días calendario;

Que, mediante Carta N° 214-2017/JBV de fecha 24 de octubre de 2017, el contratista solicita la deducción de algunas partidas del contrato principal y del adicional de Obra N° 01 que no ha logrado ejecutar, como es la adquisición del equipo de medición ultrasonido para concreto y la construcción por parte de la Entidad de las rejas de las puertas del laboratorio, el presupuesto que asciende corresponde al monto de de S/. 7,066.51 y la suma de S/. 7,767.21;

Que, mediante Carta N° 049-2017/SUP-CONSORCIO BRAVAJAL–JRBU-JS de fecha 04 de diciembre de 2017, el Jefe de Supervisión Arq. Javier R. Betalleluz Urruchi solicita la aprobación de deducción de partidas de cierre del contrato principal y del adicional de obra N° 01, en razón de la falta de adquisición del equipo de medición ultrasonido para concreto porque los proveedores manifestaron que actualmente no proveen dicho equipo y en el adicional de obra N° 01 que durante la paralización de obra la entidad ejecutó e instalo rejas para puertas en los laboratorios existentes por el cual no corresponde la valorización por parte del contratista. Los cálculos de los deductivos de cierre de las partidas no ejecutadas ascienden la suma de S/, 7,056.51 y S/. 7,767.21;

Que, mediante Informe N° 402-2017-OI-OGISG/UNSCH de fecha 12 de diciembre de 2017, la Oficina de Inversiones señala que con relación a los deductivos de cierre de partidas del contrato principal y del adicional de obra N° 01 solicita se disponga a las instancias correspondientes a fin de que se emita mediante acto resolutivo su aprobación para ser consideradas en la liquidación de obra;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando dicha circunstancia sea anotada en el cuaderno de obra por el residente de obra y el Supervisor de Obra. En ese sentido, no obstante las controversias anotadas en autos no existe las copias de los cuadernos de obras que reflejen las anotaciones de las ocurrencias descritas sobre el adicional y deductivo vinculante, por lo que corresponde denegar lo solicitado. Por lo que resulta conveniente la aprobación de los deductivos pertinentes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965-2017-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el deductivo de partidas de cierre del contrato principal, en la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el monto de S/. 7,066.51, incluido los gastos generales, utilidad e IGV., por la no adquisición del equipo del equipo de medición Ultrasonido para Concreto en la ejecución de la obra;

Artículo 2º.- APROBAR el deductivo de partidas de cierre del adicional de Obra Nº 01 en la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el monto de S/. 7,767.21 incluido lgastos generales, utilidad e IGV. por la construcción por parte de la Entidad de las rejas de las puertas del laboratorio y cerraduras.

Artículo 3º.- Notifíquese la presente resolución al Ing. Jorge Pompeyo Bellido Vilchez (Contratista) en su domicilio legal señalada en el contrato.

Artículo 4º.- Notifíquese la presente resolución al Supervisor de la Obra Arq. Javier R. Betalleluz Urruchi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
EP de Civil
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Of. General de Administración
Of. De contabilidad
Archivo
CAZP/.